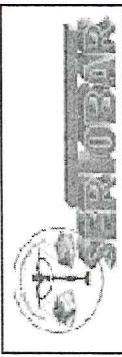


Informe Gastos

Número de poliza	303-0704817
------------------	-------------



Cliente ALIMENTOS, S.A.

Monto de transferencia Q1,274.80

Monto Recibo/Factura

	Monto	Recibo/Factura	Monto	Recibo/Factura
Custodio:	Q0.00		Bascula:	Q52.12
Quadrilla:	Q0.00		Orsa:	Q0.00
Montacarga:	Q0.00		Mueillaje:	Q0.00
Marchamo:	Q0.00	ALIMENT/2505	Demoras:	Q0.00
Almacenaje:	Q0.00		Carta Correcion:	Q0.00
Parqueo:	Q0.00		THC:	Q0.00
Revisión:	Q850.00	10071	Magia:	Q263.73
ATC/circulacion:	Q0.00		Alimentos:	Q0.00
Autenticas:	Q0.00		Corroboration:	Q0.00
DCS:	Q0.00		Otros:	Q72.68
Documentos:	Q36.00	1551649642	Ti.Ext portuaria :	Q0.00
Multas:	Q0.00		Fotocopias:	Q0.00
Rev no instructiva:	Q0.00		Condicion:	Q0.00
Detencion:	Q0.00		Collect:	Q0.00
Despacho:	Q0.00		ATC:	Q0.00
Total:		Q1,274.53	Forma de vuelto	<input type="text"/> Número
Vuelto:		Q0.27	EFFECTIVO	<input type="text"/>



CORRELATIVO CGC No. 10,774
REC-ST-OIRSA-CC

Organismo Internacional Regional
de Sanidad Agropecuaria

OIRSA

SERVICIO DE PROTECCIÓN AGROPECUARIA

Puesto: SANTO TOMAS DE CASTILLA

RECIBO DE INGRESOS VARIOS ELECTRONICO

AUTORIZADO RESOLUCION CGC MP/003420
GESTION 402685 DE FECHA 07/10/2019
CORRELATIVO No. 01-2019
DE FECHA 20/11/2019

ENVIÓ FISCAL 4-A1-CCC 16301
DE FECHA 20/11/2019

AUTORIZADO DEL 1 AL 60,000
LIBRO AB2 FOLIO 338

ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL
DE SANIDAD AGROPECUARIA
NIT. 244202-7

Nombre: ALIMENTOS, SOCIEDAD
ANONIMA

NIT: 658642

Dirección: CIUDAD

Fecha: 18/09/2020 Hora: 17:57:23

SERVICIO:

MAYOR DE 15,001 KILOGRAMOS DE
CARGA, INCLUYE SEMILLAS
SEXUALES Y ASEXUALES.

263.73

TOTAL Q. 263.73

ORIGINAL: BLANCO ENTERANTE

DUPLICADO: AMARILLO - RENDICIÓN DE CUENTAS

BOLETA INSPECCION No. 1003952

No. DEPOSITO / AUTO 188629

No Viale

Barco

Fecha Visita 18/09/2020 Hora Visita

Naviera

Total en Letras:

DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 75/100 ****



CARGO EXPRESO, SOCIEDAD ANONIMA

NIT: 575081-4

Colonia Bambi 2, Casa # 1-5 frente colonia portuaria, Santo Tomás de Castilla

PBX: 24744444

FEL

DOCUMENTO TRIBUTARIO ELECTRONICO

FACTURA

Serie AE6123F2

Número 1551649642

NOMBRE: ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA

FECHA EMISION

18/09/2020

DIRECCION: KILOMETRO 15 CARRETERA A EL SALVADOR . ZONA 0

FECHA CERTIFICACION: 18/09/2020 16:20:38

NIT: 65864-2

CANTIDAD	DESCRIPCION	IMPORTE TOTAL
1	pago de envio SE441367121WW Sujeto a pagos trimestrales	Q36.00
MONTO EN LETRAS: TREINTA Y SEIS CON 00/100	TOTAL:	Q36.00
AUTORIZACION AE6123F2-5C7C-4B6A-95B7-2B7D6B636CA9 CERTIFICADOR: INFILE, S.A. NIT: 1252133-7		



Factura Electrónica

CONDICIONES DE SERVICIO DE CARGO EXPRESO

- 01.- Los bienes descritos en la presente son aceptados por Cargo Expresso en aparente buen estado. (excepto aclaración que se haga notar). Al consignar el envío el remitente acepta los términos y condiciones estipuladas en las más recientes condiciones normales de comercialización de Cargo Expresso, cada uno de los cuales se considera incorporado a y como una condición de cualquier acuerdo escrito entre Cargo Expresso y el remitente. Ningún Agente, empleado o representante de Cargo Expresso está autorizado a alterar, modificar o descartar ninguna de las cláusulas de estas condiciones o de las mencionadas condiciones de trabajo. La invalidez de cualquier cláusula del presente contrato no afectará ninguna otra parte del mismo.
- 02.- Cargo Expresso solo transportará bienes que sean propiedad del remitente y este afirma estar autorizado a aceptar estas condiciones, no solo por sí mismo sino también como agente o por cuenta de otra persona que pueda, posteriormente, tener interés en los bienes. El remitente indemnizará a Cargo Expresso contra cualquier daño o gasto resultante de cualquier violación a esta garantía.
- 03.- Cargo Expresso no será responsable de ninguna pérdida, daño, entrega errónea o falta de entrega que no sea causada por su propia negligencia, ni por ninguna pérdida, daño, entrega errónea o falta de entrega, causada por:
- a.- Acto, falta u omisión del remitente, del destinatario o de alguna otra parte que alegue interés en el envío. b.- La naturaleza del envío o por cualquier defecto, característica o vicio inherente al mismo. c.- Caso fortuito o fuerza mayor. d.- Acto u omisión de cualquier transportador u otras entidades o personas a las que Cargo Expresso consigne el envío para ser transportado, ya sea que el remitente lo haga o no solicitado, o que tuviere o no conocimiento de un arreglo de esta índole para entregar por parte de un tercero.
- e.- Daños no inherentes al envío cualquier otra pérdida que surgiere por cualquier motivo, ya sea que Cargo Expresso haya tenido o no conocimiento que dichos daños podrían ocurrir, incluyendo, aunque no limitado a: perdida de ganancias, ingresos, intereses, utilidad, valor de mercado.
- 04.- Aunque Cargo Expresso tratará de emplear sus mejores esfuerzos para brindar una entrega expeditiva de acuerdo con programas regulares de entrega, Cargo Expresso no será responsable bajo ninguna circunstancia por daños causados por demora en la recolección, transporte o entrega de ningún envío, sin importar cual fuere la causa de la demora.
- 05.- Debido a la naturaleza del servicio, la cobertura del Seguro de Cargo Expresso por cada envío se limita al monto total de la perdida o US\$ 100.00 (Cien dólares), el que sea menor. A petición del remitente, al momento de entregar su envío al personal de Cargo Expresso y contra el pago de los gastos adicionales que implique, se contratará en seguro por cuenta del remitente por un monto adicional de hasta US\$ 3,000.00 (Tres mil dólares). La cobertura del seguro se regirá por términos y condiciones contenidas en la póliza del seguro emitida por el asegurador y Cargo Expresso en ningún caso será responsable por dicha cobertura. Los daños emergentes y pérdidas o daños resultantes por demoras en el transporte no son cubiertos por ninguna póliza de seguro de esta índole. Cualquier deducible o gasto adicional que ocasione el reembolso de cualquier pérdida será pagado por el beneficiario del seguro.
- 06.- La omisión de entrega o cualquier otro reclamo debe ser informado por escrito a Cargo Expresso en sus Oficinas Centrales en un tiempo no mayor de treinta días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la Guía. Sin prejuicio de todo lo que antecede, no se considerará reclamo por daño, falta o por omisión de entrega hasta que todos los gastos de transporte hayan sido pagados.
- 07.- Excepto que se indique específicamente en este contrato, la entrega de los bienes se hará solamente en la dirección estipulada en esta Guía, en el recubro del destinatario.
- 08.- Cargo Expresso no acepta por ningún motivo, envíos cuyos contenidos sean:
- a.- Materiales peligrosos, combustibles o explosivos. b.- Metales, piedras preciosas, títulos negociables, instrumentos negociables, moneda, estampillas postales o fiscales no canceladas, cheques de caja o gerencia, antigüedades. c.- Animales, plantas o productos perecederos. d.- Productos o artículos restringidos por la Ley.
- A pesar de lo anterior, Cargo Expresso podrá recibir, con o sin conocimiento previo, cualquiera de los artículos descritos anteriormente, sin asumir ninguna responsabilidad por la pérdida, deterioro u otro defecto que pueda resultar como consecuencia de su transporte y manejo.
- 09.- Cargo Expresso no asume obligación alguna para despachar los bienes por ningún transporte específico o por rutas específicas o por hacer conexión en ningún punto específico según un programa determinado y Cargo Expresso queda autorizado por la presente a elegir o desviarse de las rutas de embarque establecidas de acuerdo a su conveniencia, aún que las mismas se indicaran al frente de la presente.
- 10.- El remitente afirma que el envío esta embalado y sellado para proteger su contenido y para garantizar su transporte mediante métodos comunes de manipulación y que cada paquete esta correctamente etiquetado y esta en condiciones adecuadas para su transporte.
- 11.- Cargo Expresso asume que el remitente esta enviando la mercadería que el ha declarado en la Guía. Si existiera alguna duda sobre el contenido de un envío, Cargo Expresso se reserva el derecho de no transportarlo o de verificarlo previo a su transporte.
- 12.- Cargo Expresso no se responsabiliza por envíos entregados por el remitente a personas ajenas que en forma mal intencionada utilicen su nombre, ya que para ello sus empleados se identifican con su respectivo carné.
- 13.- Cargo Expresso no posee Bodegas de Almacenamiento, y por tanto, cualquier envío que permanezca mas de setenta y dos horas en sus bodegas por negligencia del destinatario, del remitente o de cualquier otra parte que alegue interés en el envío, estará sujeto a cobro adicional por el espacio y tiempo extra que dichos envíos ocupen en nuestras Bodegas. Si un envío estuviera más de sesenta días en nuestras bodegas sin ser reclamado, Cargo Expresso podrá disponer de la mercadería en la forma más le convenga.

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMAS DE CASTILLA
EDIFICIO ADMINISTRATIVO SANTO TOMAS DE CASTILLA-PUERTO BARRIOS, IZABAL
PBX: 77204040, Telefax: 79600584, 79600585
Of. Guatemala, Calle Real de la Villa y 17 Calle 16-43, Zona 10
PBX: 24158585
EMPORNAC NIT 3133222

Factura Comercial Electronica
Documento Tributario Electronico

FEL

Serie / No. Cerificador
07E76C40/2443987017

Sin Serie
CORRELATIVO CGC
No.31795



Factura Electronica

17-09-2020

64-D

AGENTE DE RETENCION DE IVA

TC. 7.7565

Cobro de Servicios Portuarios

USUARIO: <u>ALIMENTOS, SOCIEDAD ANONIMA</u>	NIT: <u>65864-2</u>			
AGENTE PORTUARIO: _____	FECHA: <u>17-09-2020</u>			
DIRECCION USUARIO <u>KM. 15 CARRET. A EL SALVADOR SANTA CATARINA PINULA, GUATEMALA SANTA CATARINA PINULA GUATEMALA GT</u>	CODIGO: <u>016-096-020</u>			
BARCO: _____	Fecha Y Hora de Atracu _____	Fecha Y Hora de Zarpe _____		
T.R.B.: _____	ESLORA: _____	TIPO: _____	VIAJE No. _____	
BODEGA RECEPTORA: _____	B/L: _____	Pto. ORIGEN/DESTINO: /		
SERVICIO	DESCRIPCION	CODIGO	TARIFA	VALOR RUBRO
1 TICKETS BASCULA IMPORT.	1 UNID	631001	52.120	52.12
TOTAL AFECTO A CREDITO FISCAL : _____				
EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMÁS DE CASTILLA GUATEMALA, C.A. <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;"> 17 SEP 2020 </div> REVISADO SECCIÓN FACTURACIÓN				
JAAT / 10:44	Tramitador <u>ALEX GARCIA/SB</u>			
ENTIDAD EXENTA DEL I.S.R. ARTICULO No. 8 DECRETO 10-2012				
TOTAL A PAGAR: <u>CINCUENTA Y DOS CON 12/100</u>				Q. <u>52.12</u>
UUID: <u>07E76C40-91AC-4849-B407-0A5E5CB949A5</u>				

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMAS DE CASTILLA
 EDIFICIO ADMINISTRATIVO SANTO TOMAS DE CASTILLA-PUERTO BARRIOS, IZABAL
 PBX: 77204040, Telefax: 79600584, 79600585
 Of. Guatemala, Calle Real de la Villa y 17 Calle 16-43, Zona 10
 PBX: 24158585
 Empresa Portuaria Nacional Santo Tomas de Castilla NIT 3133222

Factura Comercial Electronica
 Documento Tributario Electronico

FEL
 Serie/ No. Certificador
 4179B06B / 1741179875

Sin Serie
 CORRELATIVO CGC
 No. 10071



64-D2

AGENTE DE RETENCION DE IVA

Cobro de Servicios Portuarios

TC. 7.7565

17-09-2020

USUARIO: <u>ALIMENTOS, SOCIEDAD ANONIMA</u>	NIT: <u>65864-2</u>			
AGENTE PORTUARIO: _____	FECHA: <u>17-09-2020</u>			
DIRECCION USUARIO <u>KM. 15 CARRET. A EL SALVADOR SANTA CATARINA PINULA, GUATEMALA</u>	CODIGO: <u>016-096-020</u>			
BARCO: _____	Fecha Y Hora de Atraque _____	Fecha Y Hora de Zarpe _____		
T.R.B.: _____	ESLORA: _____	TIPO: _____	VIAJE No. _____	
BODEGA RECEPTORA: _____	B/L: _____	Pto. ORIGEN/DESTINO: /		
SERVICIO	DESCRIPCION	CODIGO	TARIFA	VALOR RUBRO
REV. VACIADO/LLENADO CONT.IMPORT. SUDU-6871744	1 UNID	340607	850.000	850.00
TOTAL AFECTO A CREDITO FISCAL : _____				
850.00				
WEPD / 08:14	Tramitador <u>JIMMY GUERRA</u>			
ENTIDAD EXENTA DEL I.S.R. ARTICULO No. 8 DECRETO 10-2012				
TOTAL A PAGAR: <u>OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100</u>	Q. <u>850.00</u>			
UUID: <u>4179B06B-67C8-4BE3-AF5A-7C186CCE8396</u>				



DUCA RESUMIDA



170720

Tipo de DUCA:	DUCA-D	Número:	303-0704817	GTSTCST-20-083830-0001-3
Aduana de registro / Inicio de tránsito:	GTSTCST	Fecha de aceptación de	16/09/2020	
IMPORTADOR O EXPORTADOR				
Número de identificación:	658642	Nombre o Razón social:	ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA	
DECLARANTE O AUXILIAR				
Código:	303	Nombre o Razón social:	INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO SOCIEDAD ANONIMA	
REGIMEN ADUANERO				
Régimen aduanero:	Modalidad:	País de procedencia:	Depósito aduanero/Zona franca:	
23	ID	US	TST	
TRANSPORTISTA				
Código:	Identificación de la unidad de transporte:	Número(s) de identificación del contenedor(es): SUDU6871744		
Número de dispositivo de seguridad (Precintos o marchamos):		País de destino:	Aduana de destino:	
191484			GTSTCST	
Valor en aduana total:	20983.20	Total General de la Obligación Tributaria:	19521.93	
Cantidad de bultos:	1000	Peso neto total:	22680.000	Peso bruto total: 23224.000
Observaciones generales: SELECTIVO AUTOMATICO: LEVANTE SIN REVISION	Depósito temporal: TST P.O. 10123 SON 1000 BULTOS EN 20 PALETAS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL LITERAL K, ARTICULO 11, DEL DECRETO 14-2013, SE CONSIGNAN LOS SIGUIENTES DATOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 323 DEL RECAUCA: LITERAL B) LUGAR DE EXPEDICION: DECATUR, IL ESTADOS UNIDOS, FECHA DE EXPEDICION: 19 DE AGOSTO DE 2020, LITERAL C) NOMBRE DEL COMPRADOR: ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA, DOMICILIO DEL COMPRADOR: KILOMETRO 15 CARRETERA A EL SALVADOR SANTA CATARINA PINULA, GUATEMALA.			

Nº 13929539

BANRURAL MAGA UNR - COBRO SERVICIOS - VALOR FIJO - 280
El amigo que te ayuda a crecer - ON 536 18/09/2020 16:04:25 452 mfcnn 1062244570 [QUETZALES] Documento: 13929539

Servicio: 6603 DIAGNOSTICO FITOSANITARIO ENTO
Cliente : 65864-2 ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA
Recibo Electronico : 2105760 Cant. Doctos. : 1
Monto Unitario : Us\$ 9.37 Tasa Cambio : 7.756870
Total A Pagar : Q. 72.68 Monto Unitario : Q. 72.68

Efectivo : Q. 72.68
Dchos. Propios : Q. 0.00
Caja : Q. 0.00 NCheque: CodBanco:
TOTAL : Q. 72.68

BANRURAL El amigo que te ayuda a crecer

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION
FEDERICO ANTONIO GARCIA RAMIREZ
18 SEP 2020
CIRSA - MAGA
SERVICIO DE PROTECCION AGROPECUARIA
FORMA AUTORIZADA 63-A4-MAGA-CCC DEL 2,033,301 al 2,533,300 SEGUN RESOLUCION NO. B.J./01288
5 Clas. : 1789-C-I-S-10-2006 de fecha 10/12/2009. CORRELATIVO 01/2020 del 29/5/2020. E.
FISCAL 4-A1-CCC 16551 del 29/5/2020. LIBRO AB2 FOLIO 4.

BANCO DE DESARROLLO RURAL S.A.
RECEPTOR
PAGADOR
AGENCIA NO. 452 SANTO TOMAS DE CASTILLA

F/BDR-002